

Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-24050-19-1727-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1727

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,077.8
Muestra Auditada	12,077.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 12,077.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 7,175.8 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 4,902.0 miles de pesos, para un total de 12,077.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSÍ
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1 FAISMUN	VDREY-FISM-OP-044AD/2024	Construcción de techado en espacio multideportivo ubicado en las instalaciones de la unidad deportiva, en la loe. Villa de Reyes.	1,741.2
2 FAISMUN	VDREY-FISM-OP-024AD/2024	Mantenimiento de camino 3a. etapa, en la loe. Malinto.	1,500.0
3 FAISMUN	VDREY-FISM-OP-028AD/2024	Mantenimiento de camino 4a. etapa, en la loe. Malinto.	1,500.0
4 FAISMUN	VDREY-FIS M-OP-0031 R/2024	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas con concreto estapado, en calzada de Guadalupe, tramo de francisco Javier mina a libramiento, barrio Abasolo. en la cabecera municipal.	1,265.8
5 FAISMUN	VDREY-FISM-OP-0141R/2024	Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas con concreto estapado, en calzada de Guadalupe, tramo de Tomas Tapia a Arista, barrio Abasolo, en la cabecera municipal.	1,168.8
Total FAISMUN			7,175.8
6 FORTAMUN	C00396	GP folio: 144 (factura a8258: despensas en apoyo a grupos vulnerables en varias localidades de este municipio de vil. gp folio: 144).	1,634.0
7 FORTAMUN	C03248	GP folio: 1533 (factura 820058f8-af50-llef-bcbf-00155d014009: despensas en apoyo a grupos vulnerables en varias local. gp folio: 1533).	1,634.0
8 FORTAMUN	C03523	GP folio: 1615 (f-fe8cf6cl-3080-4f18-99d1-937d2b22f84c: despensas en apoyo a grupos vulnerables en varias localidades. gp folio: 1615).	1634.0
Total FORTAMUN			4,902.0
Total universo seleccionado			12,077.8

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes del capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionados para su fiscalización por un monto de 4,902.00 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, con los contratos número C00396, C03248 y C03523, denominados “GP folio: 144 (factura a8258: despensas en apoyo a grupos vulnerables en varias localidades de este municipio de vil. Gp folio: 144)”, “GP folio: 1533 (factura 820058f8-af50-11ef-bcbf-00155d014009: despensas en apoyo a grupos vulnerables en varias localidades Gp folio: 1533)” y “GP folio: 1615 (factf-fe8cf6c1-3080-4f18-99d1-937d2b22f84c: despensas en apoyo a grupos vulnerables en varias localidades Gp folio: 1615)”, respectivamente, se observó que en los 3 contratos con número C00396, C03248 y C03523, por concepto de despensas, no se especificaron las cantidades a entregar en cada orden o vale de entrega, por lo que se desconoce si se entregaron los totales de las proteínas, por un monto de 4,902.0 miles de pesos, pagados con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I y V.

El municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las pólizas, los padrones del programa 'Apoyo a Grupos Vulnerables', y los oficios de requisitos de los contratos C00396, C003248 y C03523; sin embargo, los padrones carecen de las firmas del personal responsable, así como de fechas y números de vales; y no se acreditó que correspondan al ejercicio 2024 y a las pólizas revisadas; además, la documentación no especificó la cantidad de vales ni el volumen de proteína entregada por beneficiario, por un monto observado de 4,902,000.00 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-24050-19-1727-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,902,000.00 pesos (cuatro millones novecientos dos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que en los contratos con número C00396, C03248 y C03523, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no se contó con los padrones firmados por el personal responsable, así como de fechas y números de vales; y no se acreditó que correspondan al ejercicio 2024 y a las pólizas revisadas; además, la documentación no especificó la cantidad de vales ni el volumen de proteína entregada por beneficiario, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 Y 70, fracción I y V.

Obra pública

Resultado núm. 3

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 7,175.8 miles de pesos, con los contratos número VDREY-FISM-OP-044AD/2024, VDREY-FISM-OP-024AD/2024, VDREY-FISM-OP-028AD/2024, VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024, relacionados con la construcción de techado en espacio multideportivo, el mantenimiento de caminos, la rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas con concreto estampado, respectivamente, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 contratos bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de todos los contratos, no contaron con la suficiencia presupuestal, la convocatoria, invitación ó solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del contratista ganador, la garantía de anticipo, la garantía de cumplimiento, la garantía de vicios ocultos, el convenio modificatorio con anexos o la ampliación de garantías del convenio;

además, los contratos con número VDREY-FISM-OP-044AD/2024 y VDREY-FISM-OP-024AD/2024, no contaron con el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, ni con la constancia de inscripción al padrón; los contratos con número VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024, no contaron con el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de empresas concursantes, el acta constitutiva de empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos o acuerdo de la opinión de cumplimiento positiva; en el contrato número VDREY-FISM-OP-044AD/2024, no se contó con el acta de fallo y/o dictamen, ni con el contrato con anexos o acuerdo; y en el contrato número VDREY-FISM-OP-028AD/2024, no se contó con la opinión de cumplimiento positiva, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

El municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la evidencia documental de las invitaciones para participar en el concurso por invitación restringida, el acta de presentación de propuestas, y el acta de fallo documental del contrato número VDREY-FISM-OP-044AD/2024; sin embargo, en los expedientes de los contratos número VDREY-FISM-OP-044AD/2024, VDREY-FISM-OP-024AD/2024, VDREY-FISM-OP-028AD/2024, VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024 no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, invitaciones o solicitudes de cotización, los dictámenes de excepción a la LP, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las empresas contratadas, las actas de nacimiento de las personas físicas contratadas, las constancias de inscripción al padrón, las opiniones de cumplimiento positivas, las garantías de cumplimiento anticipos, ni la garantía de vicios ocultos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-24050-19-1727-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión en los expedientes de los contratos VDREY-FISM-OP-044AD/2024, VDREY-FISM-OP-024AD/2024, VDREY-FISM-OP-028AD/2024, VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024 no presentaron los oficios de suficiencia presupuestal, las convocatorias, invitaciones o solicitudes de cotización, los dictámenes de excepción a la LP, las propuestas económicas de los proveedores ganadores, las actas de presentación de proposiciones, los dictámenes técnicos y económicos, las actas de fallo o dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de las

empresas contratadas, las actas de nacimiento de las personas físicas contratadas, las constancias de inscripción al padrón, las opiniones de cumplimiento positivas, las garantías de cumplimiento anticipos, ni la garantía de vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23.

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 7,175.8 miles de pesos, con los contratos número VDREY-FISM-OP-044AD/2024, VDREY-FISM-OP-024AD/2024, VDREY-FISM-OP-028AD/2024, VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024, denominados, “Construcción de techado en espacio multideportivo ubicado en las instalaciones de la unidad deportiva en la loc. Villa de Reyes”, “Mantenimiento de camino 3ª. Etapa en la loc. Malinto”, “Mantenimiento de camino 4ª. Etapa en la loc. Malinto”, “Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas con concreto estampado en calzada de Guadalupe, tramo de Francisco Javier mina a libramiento, barrio Abasolo en la cabecera municipal” y “Rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas con concreto estampado en calzada de Guadalupe, tramo de Tomas Tapia a Arista, barrio Abasolo en la cabecera municipal”, respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; sin embargo, en los contratos número VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024, relacionados con la rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas con concreto estampado, no acreditaron que se benefició a la población objetivo del fondo y no presentaron la justificación correspondiente de conformidad con la normativa; además, no contaron con el acta entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredita la propiedad del lugar donde se realizó la obra, la documentación de las estimaciones, el oficio de terminación de la obra, las facturas, la póliza, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios, ni las transferencias que acrediten el pago, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

El municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la evidencia documental de la factura, la póliza y la transferencia bancaria del anticipo y la nota aclaratoria del documento que acredite la propiedad del lugar donde se realizó a obra del contrato con número VDREY-FISM-OP-003IR/2024; sin embargo, no se presentó el acta entrega recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte donde se refleje la amortización del

anticipo, el oficio de notificación de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios, las retenciones, las pólizas, las transferencias bancarias, ni la justificación que acredite el beneficio a la población objetiva del fondo, con lo que se tiene un importe observado de 1,265,814.27 pesos pagados con el FAISMUN 2024; y del contrato con número VDREY-FISM-OP-014IR/2024, se presentó la factura, la póliza de la estimación, la transferencia electrónica, y la aclaración del documento que acredita la propiedad del lugar donde se realizó la obra; sin embargo, no se presentó el acta entrega recepción, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte, el oficio de notificación de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios, las retenciones, las pólizas, las transferencias bancarias, ni la justificación que acredite el beneficio a la población objetiva del fondo, con lo que se tiene un importe observado de 1,168,767.18 pesos pagados FAISMUN 2024, para un total observado de 2,434,581.45 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-24050-19-1727-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 2,434,581.45 pesos (dos millones cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.), por concepto de que en los contratos número VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024, no presentaron el acta entrega recepción de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, las estimaciones con documentación soporte donde se refleje la amortización del anticipo, el oficio de notificación de terminación de la obra, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, los estados de cuenta bancarios, las retenciones, las pólizas, las transferencias bancarias, ni la justificación que acredite el beneficio a la población objetivo del fondo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por un total de 7,175.8 miles de pesos, los contratos número VDREY-FISM-OP-044AD/2024, VDREY-FISM-OP-024AD/2024, VDREY-FISM-OP-028AD/2024, VDREY-FISM-OP-003IR/2024 y VDREY-FISM-OP-014IR/2024, relacionados con construcción de techado en espacio multideportivo, el mantenimiento de caminos, la rehabilitación de pavimento de concreto hidráulico, guarniciones y banquetas con concreto estampado, respectivamente, se observó que el contrato número VDREY-FISM-OP-044AD/2024, no contó con el acta de entrega-recepción de la obra, el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad del lugar donde se realizó la obra, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el comprobante fiscal digital por internet, la factura, el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el documento de la póliza (con documentación soporte), el documento que acredite el pago (cuenta por liquidar certificada, estados de cuenta bancario, comprobante electrónico de pago); el contrato número VDREY-FISM-OP-024AD/2024, no contó con la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación

con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, ni el comprobante fiscal digital por internet; y el contrato número VDREY-FISM-OP-028AD/2024, no contó con el acta de extinción de obligaciones, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el documento que acredite la propiedad, la estimación con documentación soporte, el oficio de terminación de la obra, el comprobante fiscal digital por internet, ni la factura, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, por un total de 4,741.2 miles de pesos, pagados con FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A y 49, párrafo primero, y de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí artículos 23, 43 fracción V, 27, 152, 153.

El municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia documental de las actas de extinción de obligaciones y derechos, la aclaración de la acreditación de la propiedad, de los contratos con número VDREY-FISM-OP-024AD/2024 y VDREY-FISM-OP-028AD/2024; sin embargo, no se presentaron los reportes fotográficos de las obras en operación, las actas entrega recepción de la obra, las actas finiquito, las bitácoras, las pruebas de laboratorio, los oficios de notificación de terminación de la obra, ni los comprobantes fiscales digitales por internet, por lo que persiste el importe observado por 3,000,000.00 pesos, pagados con el FAISMUN 2024; y del contrato con número VDREY-FISM-OP-044AD/2024, se presentó el acta de extinción de derechos y obligaciones, la estimación con documentación soporte, las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet, las pólizas de egresos de las estimaciones y las transferencias bancarias; sin embargo, no se presentó la acreditación de la propiedad donde se realizó la obra, el reporte fotográfico de la obra en operación, el acta entrega-recepción, el acta el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el oficio de notificación de terminación de la obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, con lo que se mantiene un importe observado por 1,741,172.85 pesos pagados con el FAISMUN 2024; para un total de 4,741,172.85 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-24050-19-1727-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,741,172.85 pesos (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil ciento setenta y dos pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que de los contratos número VDREY-FISM-OP-024AD/2024 y VDREY-FISM-OP-028AD/2024 pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, no se presentaron los reportes fotográficos de las obras en operación, las actas entrega recepción de la obra, las actas finiquito, las bitácoras, las pruebas de laboratorio, los oficios de notificación de terminación de la obra, ni los comprobantes fiscales digitales por internet; y del contrato con número VDREY-FISM-OP-044AD/2024 pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, no se presentó la

acreditación de la propiedad, el reporte fotográfico de la obra en operación, el acta entrega recepción, el acta de finiquito de la obra, la bitácora, el oficio de notificación de terminación de la obra, ni el contrato de la cuenta bancaria pagadora, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 23, 43 fracción V, 27, 152 y 153.

Montos por Aclarar

Se determinaron 12,077,754.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 12,077.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, y de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, debido a que se observó que 3 contratos relacionados con despensas que se ofrecieron, no entregaron información del padrón de beneficiarios, así como de las cantidades a entregar de insumos en cada orden o vale de entrega, pagados con el FORTAMUN 2024 y, en materia de obra pública, se observaron 2 obras que no beneficiaron a la población objetivo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; además de no contar con la evidencia de sus actas entrega-recepción de la obra, de las actas finiquito, las bitácoras, las pruebas de laboratorio, los oficios de notificación de terminación de la obra, las transferencias bancarias y estados de cuenta y la documentación que acredite el pago; además, 3 obras no presentaron la documentación que acredite su entrega-recepción, su operación ni el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,077.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio MVR-SRIAG-0020-2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el

propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5, se consideran como no atendidos.



14036...
7057.
= copia Atn



DEPENDENCIA: Presidencia Municipal
SECCION: Secretaria General
ASUNTO: Entrega de Información Solicitada.
No. DE OFICIO: MVR-SRIAG-0020-2026.
LUGAR: Villa de Reyes.
FECHA: 08/Enero/2026

0479



DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
DE LA ASF (AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN).
PRESENTE. –

AT'N. MTRO JUAN ROBERTO CASTILLO RUIZ.
DIRECTOR DE AUDITORIA "D.1" ADO "D"

Por medio de la presente me dirijo a usted para **Entregarle** de manera Digital (USB de 7.48 GB con un Total Utilizado de 1.21 GB) la información solicitada a este municipio la cual fue notificada mediante el oficio número: DAGF "D"/9372/2025 correspondiente a la auditoría núm. 1727, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las participaciones Federales, en los Municipios". La anterior se encuentra debidamente identificada por carpeta según corresponde a cada observación preliminar para el desahogo de las mismas.

Esperando que dicha información desahogue las observaciones emitidas por la dependencia a su digno cargo y sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y estando a la orden para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE



H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES, S.L.P.
"PERIODO: 2024-2027 : : : : :"
PRESIDENCIA MUNICIPAL

C.P. ISMAEL NICOLAS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE VILLA DE REYES, S.L.P.

C.C.P. Archivo.



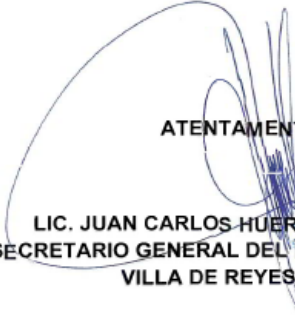

EL SUSCRITO **JUAN CARLOS HUERTA CORDERO**, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P., EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN VII Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DISPOSITIVO **USB** DE 7.48 GB DE CAPACIDAD TOTAL DE LOS CUALES SE ENCUENTRA EN USO 1.21 GB Y QUE CONTIENE DOCUMENTACIÓN DIGITALIZADA DE EL DESAHOGO DE OBSERVACIONES DE LA **"AUDITORIA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO, INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN LOS MUNICIPIOS"** Y QUE CORRESPONDEN A LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE **LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS UNITARIOS DE LAS OBRAS EJECUTADAS CON RECURSOS FAISMUN 2024** DE ESTE **MUNICIPIO DE VILLA DE REYES, S.L.P.**, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COTEJE.

POR LO QUE DOY FE, FIRMANDO Y SELLANDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ATENTAMENTE



LIC. JUAN CARLOS HUERTA CORDERO
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
VILLA DE REYES S.L.P.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Villa de Reyes, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 Y 70, fracción I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, 47, fracción I y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII y 23, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1, y de la Ley De Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, artículos 23, 43 fracción V, 27, 152, 153.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.